



12 de octubre de 2007
Circular No. 053-2007

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Recomendaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Señor (a) Gerente General:

Para los fines pertinentes, esta Superintendencia tiene a bien hacer de su conocimiento que el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al-Qaida, Talibanes, e individuos y entidades asociadas, ha emitido comentarios en los Informes Quinto (S/2006/750) y Sexto (S/2007/132). Procedemos a enunciar los más relevantes:

1. Los Estados Miembros han unificado sus esfuerzos, basándose en tres necesidades básicas: (1) mejorar los procedimientos para adicionar y suprimir nombres de la lista consolidada; (2) lograr que las sanciones sean más eficaces y pertinentes respecto de la amenaza; y (3) fomentar la participación de los Estados Miembros.
2. Se recomiendan nuevas medidas relacionadas a la prohibición de viajes internacionales y al embargo de las armas.
3. En las dieciocho (18) evaluaciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial se comprobó que ninguno de estos países cumplen plenamente con la Recomendación Especial III relacionada al congelamiento y confiscación de bienes procedentes del terrorismo emitida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Únicamente dos (2) países cumplen en gran medida.
4. Se está considerando el envío de las listas en formatos más accesibles, tales como Excel (xls) y Texto sin Formato (txt).

Para conocer de forma completa del documento, favor visitar la página Web que le suministramos: www.un.org/spanish/sc/committees/1267/monitoringteam.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/me